



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 30 MAY 2006

VISTO el Expediente N° S01:0066862/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-009226/2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0133573/2003, N° S01:0204807/2004, N° S01:0247823/2004, N° S01:0047363/2005, N° S01:0047820/2005, N° S01:0051171/2005, N° S01:0052542/2005, N° S01:0052565/2005, N° S01:0054032/2005, N° S01:0054769/2005, N° S01:0054804/2005, N° S01:0054832/2005, N° S01:0055247/2005, N° S01:0075063/2005, N° S01:0112452/2005, N° S01:0112472/2005, N° S01:0117115/2005, N° S01:0125267/2005, N° S01:0126223/2005, N° S01:0147687/2005, N° S01:0147758/2005, N° S01:0274723/2005, N° S01:0295487/2005 y N° S01:0044227/2006, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y

M. E. y P. PROYECTO N°
4027

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños

M. E. y P. PROYECTO Nº
4047

C  
L  
MC  
7



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

M. E. y P. PROYECTO N°
4027

Handwritten initials and signatures, including "MC" and "H".



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para la actividad de forestación y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas durante los años 2000 y 2001, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio Nº 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal

M. E. y P. PROYECTO Nº
4027

MC  
-  
[Handwritten signatures]



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

ANEXO I

M. E. y P. PROYECTO Nº
4027

✓  
 #  
 25  
 MC  
 1

Expediente Nº	Titular del Beneficio	Etapa	Tarea	Sup. en has.	Especie
S01:0052542/2005	SATUR, Carlos Alberto (M.I. Nº 23.107.192) y SCHONINGER, Luis Alberto (M.I. Nº 13.540.819)	2001	Plantación	1,07	Grevillea sp.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

ANEXO II

Expediente N°	Titular del Beneficio	Monto en \$
S01:0112472/2005	STOFFEL, Valeria (M.I. N° 10.847.533)	1.092,00
S01:0055247/2005	BUDDENBERG, Ingrid Noemí (M.I. N° 13.117.449)	15.600,00
S01:0054032/2005	MIOT, Ernesto (M.I. N° 14.168.067)	10.920,00
S01:0044227/2006	GLINKA, Emilio Luis (M.I. N° 7.467.343)	3.853,20
S01:0054804/2005	GRUBER, Alfredo Marcos (M.I. N° 10.871.335); GRUBER, Gerardo Guillermo (M.I. N° 11.900.076) y GRUBER, Aldo Sigfrido (M.I. N° 13.303.802)	23.400,00
S01:0112452/2005	ENGEL, Mario (M.I. N° 12.883.828)	3.473,60
S01:0117115/2005	GUNTHER, José (M.I. N° 93.121.356)	1.040,00
S01:0147687/2005	BUNKOWSKI, Osvaldo Alfredo (M.I. N° 11.032.806)	1.300,00
S01:0125267/2005	KÖNIG, Conrado (M.I. N° 17.878.534)	4.076,80
S01:0047820/2005	GUROSKI, Alfonso Víctor (M.I. N° 14.888.258)	4.680,00
S01:0133573/2003	RECKZIEGEL, Oscar Ricardo (M.I. N° 8.561.019)	2.464,80
800-009226/2001	PEREIRA, Nelsi (M.I. N° 14.158.127)	3.744,00
S01:0147758/2005	MIELNICZUK, Ricardo Andrés (M.I. N° 16.241.971)	2.704,00
S01:0054832/2005	DUARTE MARTINEZ, Víctor Ramón (M.I. N° 92.895.584)	2.392,00
S01:0295487/2005	FRAGA, José Ramón (M.I. N° 18.420.314)	9.360,00
S01:0126223/2005	TRUMPP, Ernesto Walterio (M.I. N° 18.340.612)	31.200,00
S01:0075063/2005	ZILLER, Lucía (M.I. N° 4.644.424)	3.120,00
S01:0054769/2005	BEKER, Estela Amalia (M.I. N° 20.475.262)	7.800,00
S01:0274723/2005	SCOTTO, Diana María (M.I. N° 5.693.659)	11.440,00
S01:0204807/2004	VARGAS, Alejandro (M.I. N° 14.306.536)	5.200,00
S01:0052565/2005	KRUJE, Herberto (M.I. N° 8.491.718)	1.040,00
S01:0047363/2005	NICZWYDA, Mario Esteban (M.I. N° 18.054.895)	3.276,00
S01:0247823/2004	SCOTTO, Andrés Enrique (M.I. N° 10.134.080)	16.250,00
S01:0051171/2005	DREBES, Alfredo Augusto (M.I. N° 13.002.587)	3.120,00
S01:0052542/2005	SATUR, Carlos Alberto (M.I. N° 23.107.192) y SCHONINGER, Luis Alberto (M.I. N° 13.540.819)	15.134,08
	TOTAL	187.680,48

M. E. y P. PROYECTO N°
4047

MC